



ACUERDO N° 107-2025



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 107-2025  
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

## CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

## CONSIDERANDO:

Que la finalidad máxima del Tribunal Supremo Electoral, es garantizar el pleno ejercicio del derecho al sufragio para toda la ciudadanía guatemalteca y para el efecto, es imprescindible asegurar la accesibilidad de la población con la autoridad electoral. Para el efecto, es preciso indicar que dentro del municipio funciona una Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos. Al respecto, mediante el Acuerdo 362-2023 del veintinueve de marzo del año 2023, se acordó crear el puesto de Subdelegado I Municipal Auxiliar del Registro de Ciudadanos en Aldea Fronteras, Río Dulce del referido municipio. Posteriormente, en Acuerdo 431-2023 de fecha doce de abril del año 2023, se decidió ascender a la persona que fungirá en el puesto antes mencionado. Por todo esto, resulta necesario, definir su alcance territorial, con el objeto de asegurar mayor presencia de la autoridad electoral en la región;

## POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 152, 154, 169 y 170 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** La Subdelegación Municipal del Municipio de Livingston del departamento de Izabal, tendrá presencia territorial en 48 aldeas, el acceso preferible es por vía acuática y comprende a caseríos, parajes, parcelamientos, haciendas, colonias y turicentros; así también las diferentes aldeas que se crearan en la jurisdicción siendo las aldeas siguientes:

### **Subdelegación Municipal Livingston, departamento de Izabal**

1	Livingston cabecera	17	Tapón Creek	33	El Cedro
2	Creek Chino	18	La de En medio	34	La Pintada
3	Tampico	19	Chimamachaca	35	Macho Creek
4	La Nueva Esperanza	20	Plan Grande Tatín	36	La Pista
5	Creek Jute	21	Plan Grande Quehueche	37	Baltimore
6	Calix Creek	22	Coton Creek	38	Río Salado
7	Black Creek	23	Santa Ana	39	Yojoa
8	Calajá	24	Punta Cocolí	40	Tot'Zbiyal
9	Santa Rosario	25	Cocolí	41	Punta Herrería
10	Blue Creek	26	La Guaría	42	Cayo Quemado
11	Cerro Blanco	27	Los altares	43	Barra Lampara
12	Laguna Grande	28	Monte de Oro	44	Las Viñas
13	Sarstún	29	Quehueche	45	Nueva Vista
14	Punta San Juan	30	Río Blanco	46	Punta Pita
15	San Juan	31	Miramar	47	Punta Pajuil
16	Sarstun Creek	32	Nuevo Nacimiento	48	Río Frío
			Marcos		



2-de-3  
ACUERDO N° 102  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
Guatemala, C.A.

# Tribunal Supremo Electoral

**ARTÍCULO 2º:** El Subdelegado I Municipal Auxiliar del Registro de Ciudadanos en Aldea Fronteras del municipio de Livingston del departamento de Izabal, ejercerá sus funciones en 123 aldeas, el acceso preferible es por vía terrestre y comprende a caseríos, parajes, parcelamientos, haciendas, colonias y turicentros; así también las diferentes aldeas que se crearan en esa jurisdicción. Siendo las aldeas siguientes;

**Subdelegado I Municipal Auxiliar del Registro de Ciudadanos, Aldea Fronteras,  
municipio de Livingston, departamento de Izabal**

1	Los Laureles	41	La Esperanza
2	Zapotillo	42	Sumache
3	Nuevo Nacimiento de San Gil	43	Punta Caimanes
4	Nueva Jerusalén	44	Punta Santa Cruz
5	Cerro San Gil	45	Remanzo
6	Las Brisas Goflete	46	El Mirador
7	Río Bonito	47	Ceja
8	Cayo Piedra	48	Valle Lindo
9	Las Pacayas	49	Saquipec
10	Camelias	50	La Cooperativa
11	La Bacadilla	51	El Florido
12	El Coco	52	La Esmeralda
13	Vicente	53	Cuatro Calles
14	Finca Buena Esperanza	54	Las Conchas
15	Santa Cruz	55	La Libertad
16	Sector A	56	El Copen
17	Sector B	57	El Aguacate
18	Carboneras	58	Centro Dos Ciénega
19	Tierra Blanca	59	Punta Arena
20	Lote 6	60	La Ensenada
21	Creek Colorado	61	Cimarroncito Quebradas
22	Samaría	62	Creek Cástulo
23	Finca Nanzales	63	Cocales Chacón
24	Los Ángeles	64	Toquelá
25	Buena Vista	65	El Infierno
26	Finca Baldizón	66	El Prado
27	Finca Talismán	67	El Porvenir
28	La Colonia	68	Santa María de Guadalupe
29	Agua Buena	69	San José Chocón
30	Buenos Aires	70	San Fernando
31	Finca las Vegas	71	Centro dos Coatepeque
32	San Marcos	72	Adelita
33	Finca el Coco	73	Sebilá
34	El Milagro	74	La Coroza
35	La Hulera	75	Setal
36	El Icacal	76	Tameja
37	Fronteras San Felipe	77	Aguacate
38	Jocoló	78	Warre Creek
39	Las Flores	79	Santa Lucía Jiquití
40	Santa Elena	80	Faja Sebenque



## Tribunal Supremo Electoral

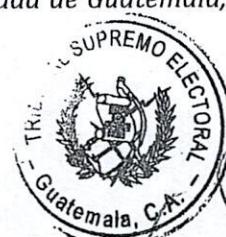
81	Semox	103	Monte Carmelo
82	Paracaídista	104	Chocón
83	Modesto Méndez	105	Saquiquib
84	Santa Cruz Jiquití	106	Monte Alegre
85	Chochoc	107	Chinacadenas
86	Toquelá	108	Arenales
87	Tierra Colorada	109	Sepac
88	Benque Abajo	110	Saquitzul
89	Benque Arriba	111	Franco
90	Buena Vista	112	Guitarra
91	Sahila	113	Caquichoch
92	Semají	114	Santo Rosario
93	Chacalté	115	Cotaxa
94	La Pita	116	Zapotal
95	Cruzchén	117	Secaxté
95	Ciénega Sumach	118	Semachaca
97	Socola	119	China Machacas
98	Sebenque	120	Secoyouté
99	Caquicreek	121	Quebrada Seca
100	Pacayal	122	Blanco Creek
101	Selimón	123	Maya Creek
102	Tamagas		

**ARTÍCULO 3º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,** en la ciudad de Guatemala, el día once de diciembre de dos mil veinticinco.

**COMUNÍQUESE:**

MSc. Gabriel Vladimír Aguilera Bolaños  
Magistrado Presidente



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Vocal I

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Vocal II

Dra. Blanca Odilia Alvaro Guerra  
Magistrada Vocal III

MSc. Mynor Custodio Franco Flores  
Magistrado Vocal V

Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General

